



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

ACTA N° 28

En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 28 días del mes de JUNIO de 2024, siendo las 20:08 horas, se reúne en Av. España 1039 de la mencionada localidad, la Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Sr. Interventor del Distrito Mendoza, mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza y el Reglamento Electoral de este Cuerpo, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Presidente: Dr. Eros F. D'AMORE, la Secretaria: Alicia CARETTA, los Sres. Vocales Titulares: Albano Nicolás AZZARELLO, Gisella R. TALQUENCA y Joaquín FALITI.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierto el acto y seguidamente y procede a dar lectura del Orden del Día de la presente reunión, a saber:

- 1º) Consideración del procedimiento de despliegue y repliegue de las urnas y demás material electoral.
- 2º) Consideración del nombramiento de Delegados de la Junta Electoral.

1º) Consideración del procedimiento de despliegue y repliegue de las urnas y demás material electoral.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que encontrándose confirmados todos los lugares de votación en los que finalmente se llevarán a cabo las elecciones internas partidarias el próximo domingo 30 de Junio, resulta necesario que esta H. Junta establezca y aclare cómo será el procedimiento relativo al despliegue y repliegue de las urnas y demás material electoral,



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

procurando garantizar una línea de trazabilidad completa en la cadena de custodia de las urnas y el material electoral, respetando la transparencia que siempre ha tenido como miramiento la Junta Distrital.

Que si bien FALITI votará en contra de la resolución de la Junta en este punto, se compromete a hacer el traslado de las urnas y el material electoral al Valle de Uco, tanto en el despliegue como en el repliegue.

Luego una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: **I) Modificar y Adaptar el procedimiento de despliegue y repliegue de las urnas y demás material electoral que fuera establecido oportunamente en el ACTA N° 25 de la Junta del Distrito Mendoza de fecha 25 de Junio del corriente, el cual quedará establecido de la siguiente manera, a saber:**

DESPLIEGUE DE LAS URNAS

A) PRIMER DISTRITO ELECTORAL, LUJÁN DE CUYO Y GODOY CRUZ:

1º) La entrega de las urnas y demás material electoral se realizará el mismo día de las elecciones y con anterioridad a la apertura del acto eleccionario con antelación suficiente para no entorpecer la apertura en tiempo y forma.

Es decir, el día domingo 30 de junio de 2024 a las 6:30 horas deberán concurrir personalmente a la sede de la Junta Electoral los Presidentes y Vicepresidentes de cada una de las mesas de votación para retirar en forma conjunta la urna respectiva junto con el material electoral.

2º) Si pasados 15 minutos de la hora fijada para la entrega, es decir a las 6:45 hs., alguna de las autoridades designadas no se presentase, quedará habilitada para retirar la urna y demás material electoral la autoridad que se encuentre presente, pudiendo dirigirse al local de votación asignado, y una vez allí iniciar las acciones

presente



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

tendientes a la preparación de la mesa de votación, asumiendo la totalidad de la responsabilidad por la custodia de dicha urna.

3º) Pasados 30 minutos de la hora convocada, es decir 7:00 hs., si ninguna de las autoridades designadas ha concurrido a los fines de retirar la urna que le corresponda, la Junta podrá designar el/los reemplazante/s.

4º) Caso Especial - USPALLATA: Atendiendo a la lejanía y condiciones climáticas existentes en alta montaña, la autoridad de mesa o la Junta Electoral depositará la urna y demás material electoral en la Comisaría 23° Uspallata la noche del 29 de junio de 2024, debiendo las autoridades de mesa presentarse el día 30 de junio de 2024 a las 7:15 horas. Si pasados 15 minutos de la hora fijada, alguna de las autoridades no se presente, la que se encuentre presente podrá retirar la urna y dirigirse al local de votación en el que fue designado y una vez allí iniciar las acciones tendientes a la preparación de la mesa de votación, asumiendo la totalidad de la responsabilidad por la custodia de dicha urna.

Para el caso de que el personal de la Comisaría 23 Uspallata se encuentre imposibilitado a recibir la urna y demás material electoral, se informará a las autoridades del local de votación de Uspallata para que concurran a retirar todo a la sede de la Junta en los mismos horarios previstos para el resto del Primer Distrito.

B) SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL:

1º) El traslado hasta el Distrito, y la posterior entrega de las urnas y demás material electoral lo realizará un miembro de la Junta Electoral (TALQUENCA) el mismo día de la elección, es decir, el día domingo 30 de junio de 2024 a partir de las 6:50 horas, en la Escuela N° 1-011 "Juan José Castelli" (Alto Verde).

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

2º) El procedimiento de entrega es el mismo que el establecido para el Primer Distrito Electoral en el punto A) anterior.

C) TUNUYÁN, TUPUNGATO Y SAN CARLOS:

1º) El traslado hasta el Distrito, y la posterior entrega de las urnas y demás material electoral lo realizará un miembro de la Junta Electoral (FALITI) el mismo día de la elección, es decir, el día domingo 30 de junio de 2024 a partir de las 7:15 horas, en la Escuela 1-632 "Maestro Alberto Derani" (La Argentina 683, Tunuyán, Mendoza).

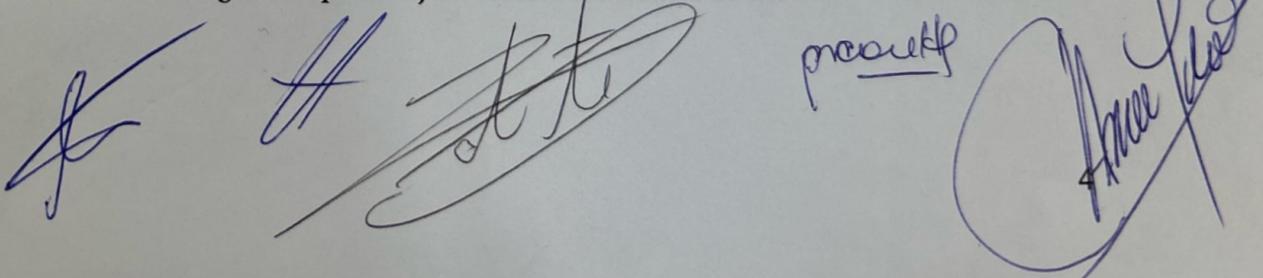
2º) El procedimiento de entrega es el mismo que el establecido para el Primer Distrito Electoral en el punto A) anterior.

D) CUARTO DISTRITO ELECTORAL:

1º) La Junta Electoral designará a uno o más Delegados Electorales para que lleven a cabo el traslado y custodia de las urnas y demás material electoral hasta su efectiva entrega a las autoridades de mesa designadas.

2º) El traslado se realizará el día sábado 29 de junio por la tarde, y las mismas quedarán en custodia de el/los Delegado/s, hasta su posterior entrega el día de la elección a las autoridades de mesa que correspondan.

3º) La entrega se realizará el día domingo 30 de junio de 2024, en los horarios determinados a continuación, a los Presidentes y Vicepresidentes de mesa, quienes deberán concurrir personalmente y en forma conjunta a recibir las urnas por parte de el/los Delegado/s, quien dejará debida constancia de ello.





**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

En General Alvear, el horario de entrega será las 6:30 horas en la Escuela 1-070 "Capital Federal", siguiendo el procedimiento establecido en el punto A) anterior.

En San Rafael, el horario de entrega será a las 7:30 horas en la Escuela N°1-025 "25 de Mayo", siguiendo el procedimiento establecido en el punto A) anterior.

En Malargüe, el horario de entrega será a las 7:15 horas en el lugar que establezca el Delegado de la Junta, siguiendo el procedimiento establecido en el punto A) anterior.

3°) El procedimiento de entrega, en los supuestos de demora, es el mismo que el establecido para el Primer Distrito Electoral en el punto A) anterior.

REPLIEGUE DE LAS URNAS

A) **PRIMER DISTRITO, LUJÁN DE CUYO Y GODOY CRUZ:** Una vez finalizado el acto electoral, el Presidente/Vicepresidente de mesa deberá realizar el escrutinio provisorio. Finalizado este, debe fajar, precintar la urna y dirigirse a la sede de la Junta Electoral en compañía de los fiscales que así lo requieran, quedando a partir de ese momento en custodia de la Junta Electoral de Distrito para la carga de datos y posterior escrutinio definitivo.

B) **SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL:** Una vez finalizado el acto electoral, el Presidente/Vicepresidente de mesa deberá realizar el escrutinio provisorio. Finalizado este debe precintar y fajar la urna y dirigirse al lugar donde retiró la urna, en compañía de los fiscales que así lo requieran para entregarle la urna al miembro de la Junta Electoral enviado a tal efecto. Inmediatamente, el miembro de Junta debe dirigirse a la sede de la Junta Electoral en compañía de los fiscales que así



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

lo requieran, quedando a partir de ese momento en custodia de la Junta Electoral de Distrito para la carga de datos y posterior escrutinio definitivo.

- C) TUNUYÁN, TUPUNGATO Y SAN CARLOS: Una vez finalizado el acto electoral, el Presidente/Vicepresidente de mesa deberá realizar el escrutinio provisorio. Finalizado el mismo, este debe precintarse y fajar la urna y dirigirse al lugar donde retiró la urna, en compañía de los fiscales que así lo requieran para entregarle la urna al miembro de la Junta Electoral enviado a tal efecto. Inmediatamente, el miembro de Junta debe dirigirse a la sede de la Junta Electoral en compañía de los fiscales que así lo requieran, quedando a partir de ese momento en custodia de la Junta Electoral de Distrito para la carga de datos y posterior escrutinio definitivo.
- D) CUARTO DISTRITO ELECTORAL: Una vez finalizado el acto electoral, el Presidente/Vicepresidente de mesa deberá realizar el escrutinio provisorio. Finalizado el mismo, este debe precintarse y fajar la urna y dirigirse al lugar donde retiró la urna, en compañía de los fiscales que así lo requieran para entregarle la urna al Delegado de la Junta Electoral enviado a tal efecto.

El/los Delegado/s de la Junta está/rán obligado/s a transmitirle a la Junta de Distrito los datos de los certificados del escrutinio provisorio para la carga de datos. El Delegado deberá informar a la Junta Distrital respecto de cuándo realizará el traslado de las urnas a la sede (estableciendo como plazo máximo para dicho repliegue el día lunes 1 o martes 2 de julio del corriente), con el objetivo de que el órgano electoral pueda notificar a los apoderados del traslado para que el mismo pueda realizarse en compañía de los fiscales que así lo requieran, quedando a partir de la entrega en custodia de la Junta Electoral de Distrito y posterior escrutinio definitivo.

RECIBIDO

6



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

En ningún momento el mecanismo de traslado tanto en el despliegue como en el repliegue de las urnas será impedimento para que los fiscales y apoderados de las listas puedan realizar sus tareas de control habilitadas por el Código Nacional Electoral.

2º) Consideración del nombramiento de Delegados de la Junta Electoral.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que con motivo de organizar satisfactoriamente el operativo electoral en los lugares más alejados de la sede de la Junta, y de poder tener ésta personas que sean sus colaboradores directos en la tarea del día de los comicios, así como en el traslado de las urnas, es necesario designar Delegados de la Junta Electoral en el cuarto distrito electoral.

Luego una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), **RESUELVE: I) Designar como Delegados de la Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza) a las siguientes personas:**

- 1) **SAN RAFAEL Y GENERAL ALVEAR: Daniel Fernando Lopez DNI 33.657.788**
- 2) **MALARGÜE: Verónica Bunsters DNI 20.559.950**

Manifestaciones del Sr. AZZARELLO

Me opongo al sistema de despliegue y repliegue establecido por la junta. Puesto que se designarán delegados que no han sido consensuados por ambas listas ni han citado a los apoderados. Siendo de mayor preocupación que son personas que no han sido designadas como autoridades por las listas. Incluso quedarán en custodia hasta el escrutinio definitivo.

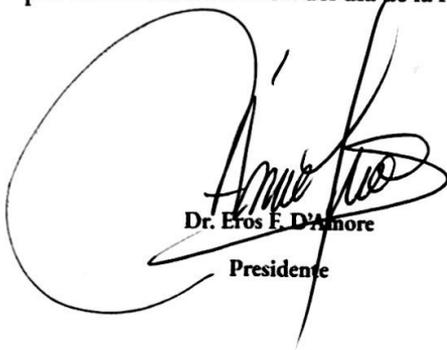
Los delegados han sido propuestos por la lista "compromiso federal" sin posibilidad de consensuar nombres.



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Propuse que sean los integrantes de la junta quienes estén al resguardo de las urnas tanto para el despliegue y repliegue de las mismas junto a los veedores judiciales y participación de fiscales de ambas listas.

Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 20:36 horas del día 25 de JUNIO de 2024, se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Dr. Eros F. D'Amore
Presidente



Alicia M. Caretta
Secretaria



Albano N. Azzarello
Vocal



Gisella Talquenca
Vocal



Joaquín Faliti
Vocal